



POSADAS, 18 MAR 2016

**VISTO:** El Expediente S01:0000155/2016 - Sec. Gral. Académica – Creación Programa de Expansión Territorial de la Educación Superior sedes UNaM-Iguazú y San Vicente, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución Rectoral Nº 044/16, dictada ad referendum del Consejo Superior, se crea el Programa de Expansión Territorial de la Educación Superior, Sedes: UNaM-Iguazú y San Vicente, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, a partir del 18 de febrero de 2016 conforme a los marcos de referencia y lineamientos que se encuentran contenidos en el Anexo del referido instrumento legal.

**QUE**, asimismo se estableció que el citado Programa funcionará en el ámbito de la Secretaría General Académica y tendrá dependencia directa del Señor Rector.

**QUE**, también se determinó que las unidades ejecutoras creadas, a través de la Resolución Nº 080/15 (Sede UNaM - Iguazú) y Nº 1674/13 y su modificatoria Nº 1323/14 (Sede UNaM - San Vicente), dependerán operativa y funcionalmente del Programa de Expansión Territorial de la Educación Superior: sedes UNaM-Iguazú y San Vicente.

**QUE**, la implementación de este Proyecto está orientada específicamente a ofrecer carreras vinculadas a determinadas áreas prioritarias para el desarrollo regional del Noreste del país, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior, cuya finalidad es la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación universitaria.

**QUE**, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 001/16, sugiriendo: “Aprobar Proyecto Resolución Rectoral Nº 044/16 de creación Programa de Expansión Territorial de la Educación Superior”.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 16 de Marzo de 2016.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Resolución Rectoral Nº 044/16, dictada ad-referendum del Consejo Superior el día 18 de Febrero de 2016, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

007-16

haa

  
Dr. Ambrosio César LAFUENTE  
Docente Regular  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. Javier GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



POSADAS, 18 FEB 2016

**VISTO:** El Convenio-Programa N° 139/13 Acta Complementaria N° 555/15 y Convenio ME N° 1476/14, por Sede Iguazú; Convenio ME N° 59/14 - Actas Complementarias N° 1448/14 y N° 539/15, por Sede San Vicente, y la conformación de sus respectivas unidades ejecutoras aprobadas por Resoluciones N° 0080/15 (Sede Iguazú) y 1674/13 y su modif. N° 1323/14 (Sede San Vicente), para la realización de los Proyectos previstos;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la implementación de este Proyecto está orientada específicamente a ofrecer carreras vinculadas a determinadas áreas prioritarias para el desarrollo regional del Noreste del país, en el marco del *Programa de Expansión de la Educación Superior*, cuya finalidad es la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación universitaria;

**QUE,** este Proyecto ha sido aprobado y financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, a través de los Contratos Programas suscriptos oportunamente con la Universidad;

**QUE,** el mismo fue evaluado en su proceso, tanto en los impactos más inmediatos de la propuesta formativa, como así también en los objetivos generales del proyecto institucional orientado al desarrollo de actividades académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación;

**QUE,** resulta conveniente y estratégico dar continuidad al desarrollo de un programa institucional, específicamente orientado a coordinar las acciones y propuestas, desarrolladas en el marco de los proyectos que se implementan actualmente en las sedes UNaM-Iguazú y San Vicente;

**QUE,** se hace necesario garantizar la expansión de la educación superior a través de la creación de un programa institucional específico, en el ámbito de la Secretaría General Académica, que posibilite la coordinación y acompañamiento de ambos proyectos, lográndose unidad de criterios, líneas comunes de trabajo futuro, etcétera, que permitan la articulación, consolidación y ampliación de las tareas desarrolladas en el marco de dicho Proyecto;

**POR ELLO:**

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL de MISIONES  
Ad Referendum del CONSEJO SUPERIOR

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CREAR el PROGRAMA de EXPANSIÓN TERRITORIAL de la EDUCACIÓN SUPERIOR, Sedes: UNaM-IGUAZÚ y SAN VICENTE,** en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, a partir de la fecha de la presente



Resolución, conforme a los marcos de referencia y lineamientos que se encuentran contenidos en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el citado Programa funcionará en el ámbito de la Secretaría General Académica y tendrá dependencia directa del Sr. Rector.

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR** que las unidades ejecutoras creadas, a través de Resolución N° 080/15 (Sede UNaM –Iguazú); N° 1674/13 y su modif. N° 1323/14 (Sede UNaM – San Vicente), dependerán operativa y funcionalmente del **PROGRAMA de EXPANSIÓN TERRITORIAL de la EDUCACIÓN SUPERIOR: Sedes UNaM-IGUAZÚ y SAN VICENTE.**

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar y cumplido. ARCHIVAR**

RESOLUCIÓN N° 044-16  
Smd/GF

  
Mgter. GRISELIDA FERRERO  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones





ANEXO RESOLUCIÓN N° 044-16

**PROGRAMA DE EXPANSIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,  
UNaM-IGUAZÚ Y SAN VICENTE.**

FUNDAMENTACIÓN:

La Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior - UNESCO-, celebrada en el año 2009, al establecer a la educación como "bien público social, derecho humano y universal, y responsabilidad del estado" marcó un hito significativo para la educación. A partir de entonces, los organismos gubernamentales del sector educativo, como también las propias Universidades Públicas Argentinas, vienen tratando de formular y desarrollar distintas políticas y acciones institucionales para dar efectivo cumplimiento a las demandas educativas existentes en todos los niveles del sistema educativo y en especial aquellas referidas a la educación superior.

En este marco general y como parte del conjunto de acciones desarrolladas desde el ámbito nacional, la Secretaría de Políticas Universitarias diseñó el Programa de Expansión de la Educación Superior (PROEDESUP), creado por Resolución N°1366 de la SPU y aprobado en Acuerdo Plenario N° 802/11 CIN, cuya finalidad es incrementar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso a la educación superior, extendiendo la cobertura territorial para la atención de necesidades y demandas de formación superior, en orden al desarrollo integral de regiones y localidades.

Desde una visión estratégica se busca: garantizar que la expansión del sistema de educación superior responda a criterios de pertinencia y de función social, superando la lógica del mercado. Institucionalizar un instrumento de planificación para el desarrollo de la educación superior capaz de identificar, procesar y encauzar la demanda en función de las necesidades sociales, establecer prioridades y concertar la coordinación de capacidades y recursos de las instituciones del sistema, de las provincias, municipios y actores regionales y locales. Articular el sistema de educación superior con los demás niveles del sistema educativo, a nivel regional y nacional, entre otros propósitos.

La Universidad Nacional de Misiones, institución universitaria con más de años de trabajo mancomunado, al servicio del desarrollo regional, destaca los propósitos de este Programa y desea acompañar y hacer efectiva esta política por su importancia de territorializar y federalizar la educación superior universitaria. En el marco de esta política pública, mediante convenios de cooperación con la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, desde 2013, pudo extender su accionar y



044-16

su oferta académica a través de las sedes que funcionan en la localidad de Puerto Iguazú y San Vicente; buscando de este modo responder a las demandas de formación de la región y posibilitando la institucionalización de espacios y acciones de cooperación, con la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, el gobierno provincial, las municipalidades y las organizaciones de la sociedad civil.

Concretamente, a partir del Convenio-Programa N° 139/13 Acta Complementaria N° 555/15 y Convenio ME N° 1476/14, por Sede Iguazú; Convenio ME N° 59/14 - Acta Complementaria N° 1448/14 y N° 539/15, por Sede San Vicente, con la conformación de sus respectivas unidades ejecutoras, se vienen dictando con gran éxito, apoyo y cooperación por parte de la comunidad local y municipal, en la Sede UNaM-Iguazú, las carreras Licenciatura en Turismo, Analista en Sistema de Computación (2 cohortes), Tecnicatura en Comunicación Social y Secretariado Administrativo Contable. En tanto en la Sede UNaM-San Vicente, las carreras de Enfermería, Tecnicatura Universitaria en Promoción Sociocultural, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial y la Tecnicatura Universitaria de Producción Agropecuaria (2 cohortes).

Las iniciativas y acciones desarrolladas hasta el presente en cada una de las sedes, permite evidenciar la necesidad de crear un programa institucional específico, en el ámbito de la Secretaría General Académica, que posibilite la coordinación y acompañamiento de ambos proyectos, lográndose unidad de criterios, líneas comunes de trabajo futuro, etcétera, que posibiliten la articulación, consolidación y ampliación del las tareas desarrolladas hasta el presente.

OBJETIVOS:

- Contribuir al acompañamiento, fortalecimiento y ampliación de las propuestas de formación académica y profesional, que ofrece la Universidad, a través de las sedes de Iguazú y San Vicente.
- Alcanzar mayores niveles de articulación y coordinación, criterios de trabajo y líneas de acciones comunes, entre las sedes y carreras.
- Incrementar y favorecer las posibilidades de impacto del Sistema de Educación Superior universitario, en el desarrollo regional y local.
- Coordinar y acompañar, conjuntamente con las autoridades académicas de las distintas Facultades, las acciones desarrolladas en el marco de este Programa, informando periódicamente al Consejo Superior y al Rector de sus avances, proyecciones y necesidades.

OSCAR DA FERRERO  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones



LÍNEAS DE ACCIÓN:


044-16

- Coordinar, acompañar y articular acciones que favorezcan el cumplimiento y desarrollo de los proyectos académicos de expansión territorial de la educación superior, previstos para cada una de las sedes.
- Coordina, cooperar y articular acciones con el área específica de la Secretaría de Políticas Universitarias, encargada de la dirección del programa en el ámbito nacional.
- Informar y difundir en el ámbito de las distintas Unidades Académicas, a través de sus autoridades, Consejos Directivos, Departamentos o Áreas, los fundamentos, objetivos y acciones desarrolladas en el marco del Programa.

COORDINACIÓN GENERAL:

La coordinación general del programa estará a cargo de un responsable designado por resolución rectoral, tendrá dependencia directa del rector y funcionará en el ámbito de la Secretaría General Académica. El mismo recopilará, supervisará y realizará el acompañamiento, coordinación general y seguimiento de las sedes, proyectos y carreras que se desarrollan, conjuntamente con los coordinadores de sedes y los coordinadores académicos de carreras. Tendrá como función, además, informar periódicamente a las autoridades correspondientes de los avances, dificultades y logros de cada una de las actividades y proyectos desarrollados en el marco del programa, así como del estado administrativo y financiero del programa.

Las unidades ejecutoras creadas, a través de Resolución N° 080/15 (Sede UNaM -Iguazú); N° 1674/13 y modif. N° 1323/14 (Sede UNaM- San Vicente), dependerán operativa y funcionalmente del correspondiente Programa.

  
Mgter. CRISTINA FERRERO  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

